

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 39/2022

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

**ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S)  
APROBADO(S):**

### PARTE DECISORIA

**01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 38 de fecha 20 de octubre de 2022.**

#### **I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

##### **SERVICIO DE URBANISMO**

**02.- Segunda ampliación del plazo de exposición e información pública del Plan Especial de San Juan-San José (API-04), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** *Acordar una segunda ampliación del plazo de información pública correspondiente al Plan Especial de “San Juan-San José” (API-04) que se extenderá hasta el día 30 de noviembre de 2022, incluido, fecha en la que finalizará la misma.*

**Segundo.-** *Proceder a la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación y exposición en la sede electrónica municipal.*

*En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.*

*Este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.*

## **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

### **SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA**

**03.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en la contratación del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, prestado por la empresa Spai Innova Astigitas S.L., en el periodo comprendido entre el 2 de enero al 1 de junio de 2022, por un importe de 9.103,02 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita anteriormente (expte.: OFI-72/2022).**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** *Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes en el periodo comprendido entre el 02 de enero al 01 de junio de 2022 por un importe de 9.103,02€ a la empresa Spai Innova Astigitas S.L. con NIF/CIF: B41805557.*

**Segundo.-** *Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.*

**Tercero.-** *Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*